



RESOLUCIÓN EXENTA SS/N°639

Delega firma en Encargada de Transparencia Pasiva, para dar cumplimiento a las obligaciones que contempla la Ley de Transparencia.

Santiago, 06 MAY 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se estableció por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°13, de 2009, de la Secretaría General de la Presidencia; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 79, de 2015, del Ministerio de Salud; y las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N° 1, de Salud, de 2005.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario propender a la desconcentración de funciones administrativas al interior de esta Institución, objetivo que se logra con la delegación de las facultades que confiere la Ley a este Superintendente.
2. Que en conformidad a lo establecido en punto 7 de la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, se podrá delegar la facultad de firmar los actos administrativos que dicten los órganos de la Administración del Estado en funcionarios de sus respectivos servicios, debiendo dejar constancia en ello que se efectúan "por orden" de la autoridad delegante.
3. Que, conforme y en mérito de todo lo señalado precedentemente, procedo a dictar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **DELEGASE** en doña Jessica Salgado Riquelme, en el rol de Encargada de Transparencia Pasiva de la Superintendencia de Salud, la facultad de suscribir, anteponiendo la formula "*Por orden del Superintendente de Salud*", los actos que de acuerdo al "*Procedimiento de Transparencia Pasiva*" se requieran para dar cumplimiento al Título Cuarto: Del Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración Del Estado de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, su Reglamento, los Instructivos Generales del Consejo para la Transparencia, las instrucciones dadas por el Ministerio

Secretaría General de la Presidencia y demás normativa relacionada con la Transparencia Pasiva.

- 2.- **DÉJASE** sin efecto cualquier otro acto administrativo que se haya dictado con anterioridad sobre esta misma materia.
- 3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Web Institucional www.supersalud.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



SEBASTIÁN IGNACIO PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD



JJR/RGR

Distribución:

- Consejo para la Transparencia
- enlaces@consejotransparencia.cl
- Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Ministerio de Salud
- transparencia@minsal.cl
- Encargada de Transparencia Pasiva
- Encargado de Control Interno
- Jefaturas ADP, Jefatura TP, Jefatura de Planta, Jefaturas con funciones directivas y Encargados de la Superintendencia de Salud
- Oficina de Partes
- GTF 1131.